

MAT.: APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESENTACIÓN Y SELECCIÓN DE INICIATIVAS A SER FINANCIADAS A TRAVÉS DE LA PROVISIÓN FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGIONAL FIC-R.

CONCEPCIÓN, 29 AGO. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3082

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con lo dispuesto en DFL N° 1-19.175 de 2005, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, y sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, correspondiente al Gobierno Regional, en materia de Fomento de las actividades productivas, en su artículo 18, letra a): “Formular políticas regionales de fomento de las actividades productivas, en particular el apoyo al emprendimiento, a la innovación, a la capacitación laboral, al desarrollo de la ciencia y tecnología aplicada, al mejoramiento de la gestión y a la competitividad de la base productiva regional”, letra b) “Establecer las prioridades estratégicas regionales en materia de fomento de las actividades productivas y de mejoramiento de la innovación para la competitividad...” y letra f) “Promover la investigación científica y tecnológica”.
2. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el ejercicio presupuestario del año en curso, consideró recursos para el Gobierno Regional del Biobío con la finalidad de ser invertidos en innovación, a través del FIC-R, que serán aplicados, de acuerdo a lo señalado en la Resolución N°1 de fecha 09.02.2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo y donde para los siguientes años, éstos serán aplicados de acuerdo a lo señalado en la glosa común de los Gobiernos Regionales asociada al Fondo de Innovación para la Competitividad, del correspondiente ejercicio presupuestario del año en curso.
3. Que, la Resolución N° 277, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional del año 2011, y sus modificaciones (Resolución N° 02 de 2016, Resolución N° 150 de 2017 y Resolución N° 29 de 2021), establece los procedimientos y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad.
4. Que, las orientaciones estratégicas para la decisión de inversión de los recursos del FIC-R surgen, desde el nivel nacional, desde la Política Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación” del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, publicado en el diario oficial el 31.03.2020.
5. Que, por otro lado, los lineamientos considerados, desde una perspectiva regional, provienen de la Estrategia Regional de Desarrollo 2015 – 2030, actualizada durante el año 2019, de acuerdo a Resolución Exenta N° 2408 de fecha 08.10.2019.

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

6. Que, es el Gobierno Regional del Biobío, la institución responsable de la ejecución de los recursos FIC-R.
7. Que acorde a lo anterior, la División de Fomento e Industria, elaboró los términos de referencia para la presentación y selección de iniciativas a ser financiadas a través de la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional FIC-R.

VISTOS:

La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones; Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley de Presupuesto para el Sector Público correspondiente al ejercicio presupuestario del año en curso; Resolución N° 7 del 2019 de la Contraloría General de la República sobre actos afectos a toma de razón; Sentencia de proclamación del Tribunal Calificador de Elecciones, rol 1148-2021, de fecha 09 de julio de 2021, publicada en el diario oficial de fecha 14 de julio de 2021.

RESUELVO:

1.- APRUÉBENSE los Términos de Referencia para Asignación Directa del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R, cuyo texto se transcribe a continuación:

TÉRMINOS DE REFERENCIA
ASIGNACIÓN DIRECTA
FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD
FIC-R
Gobierno Regional del Biobío

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. Objetivo General.

El Fondo de Innovación para la Competitividad Regional (FIC-R), está destinado a promover la competitividad de los sectores productivos, el desarrollo económico regional y el incremento de oportunidades para su desarrollo.

2. ASPECTOS A CONSIDERAR

2.1. Estrategia Regional de Desarrollo ERD 2015-2030.

Los estudios, programas e investigación que se pretendan financiar, a través del Fondo de Innovación para la Competitividad, deberán orientar sus acciones considerando los pilares y/o lineamientos que son la base de la Estrategia Regional de Desarrollo ERD 2015-2030, actualizada al año 2019.

- a) LE 1 Bienestar y Condiciones Sociales.
- b) LE 2 Creación de Valor.
- c) LE 3 Capital Humano, Social y Cultural.
- d) LE 4 Ciudad y Territorio.
- e) LE 5 Infraestructura.
- f) LE 6 Logística.
- g) LE 7 Gestión Pública y Comunidad.

Los lineamientos anteriores se encuentran definidos en el punto 15.11 de los anexos del presente documento.

2.2. Focalización en Base a la Estrategia Regional de Desarrollo ERD 2015-2030.

Líneas de proyectos que pueden orientarse en alguna(s) materia(s), son las que se describen a continuación, de acuerdo a lo que indica el Certificado CORE N°6839/o6 de fecha 31.03.2022.

N°	LÍNEAS	SECTORES	FOCALIZACIÓN
1	AGREGACIÓN DE VALOR	Industria Creativa	Bienes, Productos y Servicios Territorios
		Manufactura Avanzada	Transformación Tecnológica Pymes
		Salud	Alimentos Calidad de Vida
		Turismo	Tecnologías Rediseño de Servicios
		Urbanístico	Planificación Territorial
		Pesquera y Maderero	Productos y Servicios
2	CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN	Ciudades Inteligentes	Inclusividad Electromovilidad
		Economía Circular	Reciclaje Gestión de Residuos
		Innovación Pública	Gestión Pública Transformación Digital Información Regional
		Innovación en Seguridad	Prevención Tecnologías
		Inteligencia Artificial	Alimentos Hospitales y Medicina
		Sustentabilidad	Pesca Alimentos Recursos Naturales
3	INTERNACIONALIZACIÓN	Comercio Exterior	Productos Servicios
4	MEDIO AMBIENTE	Medio Ambiente	Reutilización de residuos Sistemas de Recolección 3 R
		Cambio Climático	Mitigación Forestación Energía
		Hídrico	Recursos Hídricos Tecnologías
5	CAPITAL HUMANO	Multisectorial	Industria Educación Atracción de Talentos
6	EMPREDIMIENTO Y COMPETITIVIDAD	Productos y Servicios	Canales de Comercialización
			Transformación Digital
			Clúster y Cadena de Valor
			Fortalecimiento Gremial

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

Es importante señalar que las iniciativas a presentar, además de responder a los lineamientos de la Estrategia Regional de Desarrollo, deberán tener como propósito la realización de proyectos que fortalezcan directa e indirectamente la innovación y transferencia tecnológica, y a la vez que entreguen soluciones nuevas o significativamente mejoradas de las ya existentes en cada materia.

En materia de innovación pública, la(s) iniciativa(s) debe(n) contemplar nuevas ideas que se traduzcan en nuevos métodos, productos o servicios y cambios sustanciales de éstos, dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía.

2.3. Requisitos que deberán cumplir los estudios, programas o investigación que se financien.

Los estudios, programas o investigación de las Instituciones Elegibles que se financien a través de los recursos provenientes de la provisión FIC de los Gobiernos Regionales, deberán ceñirse a los siguientes destinos:

- 2.3.1. La Investigación.
- 2.3.2. La Innovación.
- 2.3.3. Emprendimiento.
- 2.3.4. La Difusión y Transferencia Tecnológica.
- 2.3.5. La Formación, Inserción y Atracción de Recursos Humanos Especializados.
- 2.3.6. El Fortalecimiento de Redes para la Innovación y Equipamiento de Apoyo a la Competitividad.
- 2.3.7. El Fomento de la Cultura de la Innovación y el Emprendimiento Innovador.

Los conceptos anteriores se encuentran definidos en el punto N°6 de la Resolución N°29 de fecha 13 de febrero de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), totalmente tramitada con fecha 01-02-2021, como última modificación de la Resolución N°277 de fecha 30-12-2011, la cual se puede encontrar en el punto 15.12 de los anexos del presente documento.

2.4. Instituciones Elegibles para recibir recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.

Para el presente año, se entenderá por "Instituciones Elegibles", a todas aquellas Instituciones descritas en la Resolución N°1 de fecha 09.02.2023 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, sin embargo, para los siguientes años, se entenderá por "Instituciones Elegibles", a todas aquellas Instituciones descritas en la glosa común de los Gobiernos Regionales asociada al Fondo de Innovación para la Competitividad, del correspondiente ejercicio presupuestario del año en curso.

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

3. MONTO DE FINANCIAMIENTO PARA ASIGNACIÓN DIRECTA

El monto total disponible para la asignación del Fondo será de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria del correspondiente año en curso.

3.1. Monto máximo a solicitar por proyecto al FIC-R.

Los programas propuestos por las Instituciones Elegibles, enfocados a los lineamientos estratégicos regionales prioritarios podrán optar a los siguientes montos, según tabla a continuación.

MONTOS DE FINANCIAMIENTO POR INICIATIVA PARA ASIGNACIÓN DIRECTA	
Alternativa N°1	Menor o igual a \$200.000.000
Alternativa N°2	Mayor a \$200.000.000 y Menor o igual a \$420.000.000
Alternativa N°3	Mayor a \$420.000.000

3.2. Plazo de Ejecución.

Los proyectos que se presenten para Asignación Directa, deberán considerar un plazo de ejecución máximo de 24 meses. Éste comenzará a regir a contar de la fecha en que se realiza la primera transferencia de los recursos por parte del Gobierno Regional del Biobío a la Institución Elegible.

3.3. Instituciones Elegibles.

Para efectos de los presentes términos de referencia, y para este año, las Instituciones Elegibles para recibir financiamiento con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad, para la elaboración y ejecución de estudios, programas y proyectos o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología, de interés regional, serán las siguientes:

- Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo;
- Corporación de Fomento de la Producción (Corfo), incluyendo a su Comité Innova Chile;
- Comités de Desarrollo Productivo Regionales;
- Centros de Excelencia Internacional, los Centros Tecnológicos de I+D, los Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico creados en el marco de las convocatorias realizadas por el Programa Regional de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo, a los Centros de Investigación en Áreas Prioritarias del Programa Fondap, los Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia del Programa PIA, y los Centros de Investigación Avanzada en Educación del Programa PIA; los Centros del Programa Iniciativa Científica Milenio; los Centros Tecnológicos del Programa de Fortalecimiento y Creación de Capacidades Tecnológicas Habilitantes para la Innovación, los Centros e Institutos del programa Fortalecimiento de Institutos Públicos, las entidades de Programas Tecnológicos para la Innovación y Consorcios Tecnológicos para la Innovación, los Programas Estratégicos (Transforma);

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

- Centros de Investigación y entidades que realicen labores de I+D, registradas en Corfo al alero de la ley N° 20.241 y sus modificaciones,
- Incubadoras de Negocios y agentes operadores del Programa Nacional de Incubadoras;
- Fundación para la Innovación Agraria;
- Servicio de Cooperación Técnica;
- Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático (ASCC);
- Dirección General de Promoción de Exportaciones;
- Instituto de Investigaciones Agropecuarias;
- Servicio Nacional de Geología y Minería;
- Instituto Antártico Chileno;
- Instituto Nacional de Hidráulica;
- Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada;
- Comisión Chilena de Energía Nuclear;
- Instituto Geográfico Militar;
- Instituto de Salud Pública de Chile;
- Instituto Nacional de Normalización;
- Servicio Aerofotogramétrico de la Fuerza Aérea;
- Centro de Información de Recursos Naturales;
- Instituto Forestal;
- Instituto de Fomento Pesquero;
- Las instituciones de educación superior referidas en los literales a), b) y c) del artículo 52, del DFL N°2, de 2010, del Ministerio de Educación, que cuenten con acreditación institucional de conformidad con la ley N° 20.129; y
- Corporaciones de Desarrollo constituidas con participación del Gobierno Regional.

Cabe mencionar, que para los siguientes años se entenderá por “Instituciones Elegibles”, a todas aquellas Instituciones descritas en la glosa común de los Gobiernos Regionales asociada al Fondo de Innovación para la Competitividad, del correspondiente ejercicio presupuestario del año en curso.

3.4. Aportes Instituciones Elegibles.

Para la Asignación Directa de recursos del Fondo, se incluye la exigibilidad de aportes sólo para las Instituciones Elegibles privadas, donde el aporte deberá ser a lo menos el 10% del costo total de la iniciativa y de ello, a lo menos la mitad deberá ser aporte pecuniario de la respectiva Institución Elegible, como lo indica la Resolución N°29 de fecha 13 de febrero de 2020 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional (SUBDERE), totalmente tramitada con fecha 01-02-2021, como última modificación de la Resolución N°277 de fecha 30-12-2011.

El aporte pecuniario puede ser derivado de aportes de instituciones colaboradoras o beneficiarias de la iniciativa, pero en tal caso, dicho aporte debe registrarse en la cuenta de la Institución Elegible privada respectiva, para considerarse como tal.

Los respectivos aportes (pecuniario y no pecuniario) de la Institución Elegible privada al Gobierno Regional del Biobío, deberán ser informados en el Formulario N°7 del presupuesto detallado, de acuerdo a lo que establece el punto 7.3 del presente documento y deberán ser rendidos en los informes trimestrales de gestión y actividades, que entrega la Institución Elegible al Gobierno Regional del Biobío para informar los avances de su iniciativa.

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

3.5. Asociatividad.

Los Términos de Referencia permiten la asociatividad entre Instituciones, sin embargo, en la postulación se deberá indicar cuál de las Instituciones integrantes representará dicha asociación y suscribirá el Convenio de Transferencia de Recursos con el Gobierno Regional del Biobío. Esta Institución representante, deberá estar dentro de las Instituciones Elegibles indicadas en el punto 3.3 del presente documento y para efectos, tanto de los productos como de los resultados de la iniciativa, ésta será la única responsable ante el Gobierno Regional del Biobío.

4. REQUISITOS PARA LA ASIGNACIÓN DIRECTA DE RECURSOS

- 4.1. No podrán ser financiadas con recursos FIC, aquellas Instituciones Elegibles que tengan en sus directorios o como socios a Consejeros Regionales o directivos del Gobierno Regional del Biobío y cónyuges o parientes por consanguinidad o afinidad, hasta segundo grado con las personas antes referidas.
- 4.2. La Institución Elegible se obliga a designar a dos profesionales, uno como Encargado/a de Programa, cuya función será velar por el cumplimiento de la ejecución de la iniciativa y la entrega de la documentación oficial al Gobierno Regional del Biobío y otro, un Coordinador/a de Programa, cuya función será la de administrar el programa llevando el control del mismo, siendo el responsable de mantener el continuo contacto con la Contraparte Técnica del Gobierno Regional del Biobío.
- 4.3. Al momento de la ejecución de la iniciativa, la Institución Elegible deberá tener domicilio, a lo menos de alguna de sus sedes u oficina, en la región del Biobío.
- 4.4. Al momento de la ejecución de la iniciativa tanto el Encargado/a como el Coordinador/a, deberán tener domicilio o residencia particular en la región del Biobío, lo que deberá ser indicado en el Formulario N°6 de postulación (punto 15.9 de los anexos del presente documento). Lo anterior, para que el Gobierno Regional del Biobío pueda contar con un Encargado/a y Coordinador/a con disponibilidad para estar permanentemente comunicado y coordinado con la Contraparte Técnica designada por el Gobierno Regional del Biobío.
- 4.5. Las Instituciones Elegibles deberán contar con un sistema de control y gestión financiera, que garantice su confiabilidad y un desempeño adecuado en las rendiciones de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad.
- 4.6. Las Instituciones Elegibles deberán presentar todos los antecedentes que exige el presente documento, los cuales se encuentran en el anexo.

5. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Para todos los efectos administrativos y legales, se entenderá que el Representante Legal de la Institución Elegible que presenta una iniciativa al Gobierno Regional del Biobío, así como todo el equipo del proyecto, conoce y acepta el contenido íntegro del presente documento y está dispuesto a respetar el proceso. De la misma manera, aceptan someterse a los resultados de éstos, y a los plazos que el Gobierno Regional del Biobío determine.

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

6. INGRESO DE INICIATIVAS AL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD

Para hacer ingreso de la postulación formal, en primer lugar, se deberá presentar a través de Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío, ubicada en Avenida Arturo Prat N° 525, Piso 1°, Barrio Cívico, Concepción, una carta conductora de postulación dirigida al Gobernador Regional de la Región del Biobío, firmada por el Representante Legal de la Institución Elegible y con su timbre respectivo. En el caso de la documentación obligatoria indicada en el punto 7 de los presentes Términos de Referencia y para hacerse efectiva dicha postulación, esta documentación deberá ser ingresada exclusivamente en la Plataforma SAGIR, (<http://sagir.gorebiobio.cl/oficina/>), **no siendo procedente su ingreso en formato papel.**

Además, es importante que la Institución Elegible, al momento del ingreso formal por Oficina de Partes traiga una copia de dicha carta conductora de postulación, ya que una vez recepcionada, Oficina de Partes se la entregará timbrada a la persona que presente la iniciativa postulada, siendo un comprobante que indicará la fecha y hora de recepción de dicha postulación, además que esta carta luego será requerida para ser subida a la Plataforma SAGIR dentro de la documentación obligatoria.

El ingreso de la postulación formal deberá efectuarse en el siguiente horario: de lunes a viernes, a partir de las 9:00 hasta las 13:00 horas.

Las consultas deberán dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico: fic@gorebiobio.cl

7. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA.

7.1. Documentos Administrativos.

- a) Carta conductora de postulación dirigida al Gobernador Regional de la Región del Biobío, firmada por el Representante Legal de la Institución Elegible y con su timbre respectivo, todo lo anterior en original y con timbre de Oficina de Partes.
- b) Carta de declaración de responsabilidad cuyo formato se incluye en el anexo en los presentes TDR.
- c) Formulario N° 1 de Presentación, (punto 15.4 de los anexos del presente documento).
- d) Formulario N° 2, Declaración Jurada Simple (punto 15.5 de los anexos del presente documento).
- e) Copia legalizada del instrumento de constitución o conformación de la persona jurídica.
- f) Copia legalizada del certificado de vigencia de la persona jurídica emitido por la entidad correspondiente (Ministerio de Educación o Registro Civil). Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior, a 30 días contados desde la fecha de publicación de los presentes Términos de Referencia.
- g) Copia legalizada del instrumento que nombra al representante legal o mandatario, y determina las facultades que le fueron otorgadas (personería), la cual debe encontrarse vigente al momento del cierre de la postulación.

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

- h) Copia legalizada del Certificado de Poder Vigente del o los representantes legales, emitido por la entidad correspondiente (Ministerio de Educación o Registro Civil). Dicho certificado no deberá tener una antigüedad superior a 30 días contados desde la fecha de aprobación de los presentes Términos de Referencia.
- i) Copia del RUT de la persona jurídica postulante y copia de la cédula de identidad nacional o extranjera del representante legal, antecedentes que deben encontrarse vigentes al momento de la postulación.
- j) Certificado de antecedentes laborales y previsionales, emitido por la Dirección del Trabajo, vigente al momento de la postulación.
- k) Certificado de deuda tributaria emitido por la Tesorería General de la República, con vigencia al momento de la postulación.

7.2. Documentos Técnicos.

- a) Formulario Nº 3, Propuesta Teórica-Metodológica (punto 15.6 de los anexos del presente documento). La presentación de este formulario deberá entregarse en formato Word y PDF.
 - b) Formulario Nº 4, Carta Gantt de la iniciativa (punto 15.7 de los anexos del presente documento).
 - c) Formulario Nº 5, Equipo de trabajo de la iniciativa y organización, indicando el rol y el producto asociado a su trabajo (punto 15.8 de los anexos del presente documento).
 - d) Formulario Nº 6, Identificación de los integrantes del equipo, señalando la experiencia del profesional con la materia de la iniciativa presentada (punto 15.9 de los anexos del presente documento).
 - e) Cartas de apoyo a la iniciativa postulada. Dicho documento podrá ser emitido por empresas, agrupación de empresas, gremios empresariales o instituciones públicas o privadas, que resulten vinculados a la iniciativa, donde se debe indicar el rol de éstas y su relación con el resultado o producto esperado. Deben ser firmadas por el representante legal de la institución patrocinante y con el timbre respectivo.
 - f) Carta del Representante Legal de la Institución Elegible, que certifique la disponibilidad horaria de los profesionales que participan en las iniciativas postuladas que les permita participar de manera adecuada y en los tiempos comprometidos (punto 15.2 de los anexos del presente documento).
 - g) Certificado de responsabilidad de la Institución Elegible que se haga cargo de la operación post proyecto y de sus costos de mantención por un periodo igual o superior a la ejecución del proyecto (punto 15.3 de los anexos del presente documento).
- ❖ No deben entregarse antecedentes adicionales, a los exigidos en los presentes Términos de Referencia.

7.3. Documentos Económicos.

- a) La propuesta económica debe ser presentada en el Formulario N° 7 (punto 15.10 de los anexos del presente documento), el que corresponde al “Presupuesto Detallado” del proyecto. Este presupuesto, debe indicar claramente los aportes pecuniarios y no pecuniarios que efectúa la Institución Elegible. Es indispensable completar y detallar cada uno de los subítem, en el caso que corresponda. Los montos indicados en el presupuesto deben considerar los impuestos y deben cuadrar con los montos indicados en el Formulario N°3 (punto 15.6 de los anexos del presente documento).
 - b) El detalle de cada gasto y porcentajes permitido se indicará en el punto 8 de los presentes TDR.
 - c) La presentación de este formulario deberá entregarse en formato Excel.
- ❖ Considerar que el nombre de la iniciativa postulada no debe exceder más de 50 caracteres.
 - ❖ No se considerarán nombres de fantasías, siglas y marcas, durante la ejecución del proyecto, si éstas no se encuentran dentro del nombre de la iniciativa postulada.

7.4. Presentación en formato Power Point.

Se deberá presentar un resumen del proyecto en formato PPT con un máximo de 13 diapositivas conteniendo como mínimo los siguientes puntos.

1. Problema(s) que aborda la iniciativa.
 2. Descripción de la iniciativa.
 3. Fin (Objetivo Macro) del programa.
 4. Componentes del programa.
 5. Actividades relevantes.
 6. Producto(s).
 7. Beneficiarios directos e indirectos.
 8. Tiempo de ejecución.
 9. Resultados esperados.
 10. Beneficio e impacto para la región del Biobío.
 11. Información relevante.
 12. Fotografías.
 13. Nombre del Encargado/a y Coordinador/a.
- ❖ Solamente se considerarán válidas las postulaciones que contengan todos los antecedentes solicitados en el punto N°7 de los presentes TDR.
 - ❖ Cabe mencionar que, al momento de postular debe existir plena consistencia tanto, en lo indicado en los documentos técnicos y económicos, como en la presentación en formato Power Point.
 - ❖ Es responsabilidad de la Institución Elegible velar que los documentos digitales contengan debidamente la información requerida.
 - ❖ Se deja claramente establecido, que la falta de documentación firmada en original o de cualquier formulario podría ser causal de inadmisibilidad.

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

8. FORMULARIO Nº7 PRESUPUESTO DETALLADO.

La presentación del presupuesto debe ser detallado, especificando cada uno de los siguientes subítems al momento de completar el Formulario Nº 7 de Presupuesto Detallado (punto 15.10 de los anexos del presente documento).

8.1. *Recursos Humanos*: corresponde a las remuneraciones u honorarios de personas naturales, correspondiente tanto al personal técnico y profesional *contratado* para la ejecución del proyecto (excluido el personal administrativo y de finanzas).

La iniciativa podrá considerar este tipo de gasto en caso de ser estrictamente necesario para la correcta ejecución del proyecto, lo que deberá acreditarse al Gobierno Regional del Biobío a través de los Formularios Nº5 y Nº6 (puntos 15.8 y 15.9 de los anexos del presente documento). En cuyo caso, el monto máximo a solicitar al FIC-R en el ítem de recurso humano, en ningún caso, podrá exceder el 30%.

Es importante señalar que tanto el Encargado/a como el Coordinador/a del programa, el personal técnico y profesional que son parte del equipo de trabajo (Formularios Nº5 y Nº6, puntos 15.8 y 15.9 de los anexos del presente documento), sólo podrán ser imputados en un sólo proyecto durante el presente año. De lo contrario, dichos gastos deberán ser aportados por la Institución Elegible como aporte pecuniario.

8.2. *Gastos de Operación*: gastos directos en actividades de ejecución de la iniciativa, tales como arriendo de equipos, compra de insumos y material fungible. Todo lo anterior, destinados a la correcta ejecución de la iniciativa.

8.3. *Gastos de Implementación y Equipamiento*: gastos en bienes y servicios que subsisten después de terminada la ejecución del proyecto, incluidos los gastos de instalación. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, lo que deberá quedar debidamente justificado al momento de la postulación. Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio de la Institución Elegible. No se permite la compra de lo indicado en el punto 9 letra a). de los presentes TDR, a no ser que sea indispensable para el desarrollo del proyecto y con previa autorización de la Contraparte Técnica del Gobierno Regional del Biobío.

8.4. *Capacitación*: gastos en actividades de capacitación y perfeccionamiento para los beneficiarios de la iniciativa postulada y no para el recurso humano que ejecuta el proyecto, en el ámbito de las líneas de trabajo definidas en la iniciativa. Se deberá identificar los gastos en cursos, contratación de expertos, participación en seminarios, incluyendo gastos en transporte y estadía para los participantes. Los honorarios de las actividades de capacitación realizadas por el recurso humano que ejecuta el programa sólo podrán ser cargados al proyecto como aporte pecuniario.

8.5. *Subcontratación*: corresponde a la externalización de servicios (prestaciones, subconvenios, asesorías, etc.) relacionadas con actividades relevantes de la iniciativa y que no se encuentren contempladas en otros subítems. Podrá considerarse la contratación de personas naturales o jurídicas (cabe destacar, que no es, ni será parte del subítem del recurso humano que se encuentra aprobado en el proyecto). Las iniciativas financiadas

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

- deberán ser ejecutadas por las Instituciones Elegibles seleccionadas con la posibilidad de subcontratar aquello que pueda obtenerse en mejores calidades, costos o plazos que los ejecutados en forma propia. Los subcontratos deberán ser debidamente justificados en los proyectos presentados.
- 8.6. *Gastos en obras existentes:* gastos para la habilitación de infraestructura existente en la Institución Elegible durante la ejecución del proyecto, y que subsiste después de terminada la iniciativa. Estos gastos se financiarán solamente en caso que resulten indispensables para desarrollar las actividades previstas en el proyecto, lo que deberá quedar debidamente justificado al momento de postular.
- 8.7. *Transferencia Tecnológica:* la Institución Elegible deberá considerar gastos destinados a financiar la implementación de la transferencia de resultados de la iniciativa, también incluye la organización de ceremonias, seminarios, talleres, mesas de trabajo, etc. En toda actividad de promoción deberá señalarse que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), y que es ejecutada por la Institución Elegible. Este gasto deberá ser como mínimo el 5% del monto total solicitado al (FIC-R).
- 8.8. *Gastos de Material para Difusión:* la Institución Elegible deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa, recursos para el material de promoción y difusión del proyecto, tales como material gráfico, material audiovisual, afiches publicitarios, y otros relacionados, en medios de comunicación escritos (diarios, revistas, prensa en general), radio, televisión y redes sociales. En todo material de promoción y difusión deberá señalarse que la iniciativa es financiada por el Gobierno Regional del Biobío a través del Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC), y que es ejecutada por la Institución Elegible que ejecuta el proyecto. Este gasto deberá ser como mínimo el 5% del monto total solicitado al (FIC-R).
- 8.9. *Giras Tecnológicas:* referido a la participación tanto de los beneficiarios directos como a parte del recurso humano que ejecuta el proyecto y con previa autorización del Gobierno Regional del Biobío, según protocolo existente. Se incluyen en este ítem, los gastos correspondientes a pasajes, seguros, alojamiento, alimentación y traslados.
- 8.10. *Otros Gastos:* gastos extraordinarios o similares, que deben ser previamente informados, especificados y debidamente justificados a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional del Biobío para que ésta determine su autorización. Estos gastos deben tener directa relación con la ejecución de la iniciativa. Este gasto, en ningún caso, podrá exceder el 5% del monto total solicitado al FIC-R.
- 8.11. *Gastos Administrativos:* se entenderán como gastos en que incurren las Instituciones Elegibles para el desarrollo del proyecto, y el seguimiento y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones, y servicios de impresión y fotocopiado, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo y/o financiero para estos efectos. En el caso del personal tanto administrativo y financiero, el/la profesional podrá ser imputado/a en un solo proyecto durante el presente año, de lo contrario, en dicho gasto se deberá indicar claramente de cuánto será la remuneración en el proyecto administrado por el/la profesional. Este gasto, en ningún caso, podrá exceder el 5% del monto total solicitado al FIC-R.
- Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

9. GASTOS NO FINANCIABLES.

Los siguientes gastos no pueden ser financiados con recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad:

- a) Inversión en equipamiento no determinante para la iniciativa, como, por ejemplo, computadores, notebooks, impresoras, lpads, celulares, discos duros, cámaras fotográficas y de vídeo, televisores y pantallas o similares o a fines, amplificación, micrófonos, etc. Sólo en casos excepcionales y debidamente justificados, podrían ser aceptados por la Contraparte Técnica.
- b) Gastos en cenas, almuerzos protocolares, bebidas alcohólicas.
- c) Compra de inmuebles y/o vehículos motorizados.
- d) Construcción de infraestructura, no aplica para obras ya existentes.
- e) Ropa o equipamiento en terreno como, por ejemplo, zapatos, zapatillas, botas, chaquetas, polar, parkas, guantes, anteojos u otros afines.
- f) Deudas, dividendos o recuperación de capital.
- g) Compra de acciones, derechos sociales, bonos y otros valores mobiliarios e inmobiliarios.
- h) Impuestos recuperables.
- i) Gastos asociados a actividades propias de la Institución Elegible que participe como postulante, salvo que éstos sean sólo para actividades de difusión de la iniciativa adjudicada.
- j) Gastos asociados a especialización de los miembros de la Institución Elegible (diplomados, magíster, etc.), no aplica para los beneficiarios de la iniciativa.

10. RESULTADOS E IMPACTOS ESPERADOS.

Los resultados esperados deben contribuir a alcanzar la misión y visión de la Estrategia Regional de Desarrollo 2015-2030 y de sus ejes estratégicos, considerando los principales sectores productivos de la Región y abordando los componentes que favorecen el ecosistema regional innovador, tales como: incrementar la creación de valor, fortalecer el capital humano, generar atracción de talentos, fomentar la articulación de actores que favorezcan los procesos de transferencia tecnológica, con el objetivo de mejorar el bienestar de todos los habitantes de la región del Biobío.

A nivel de impacto, se espera que las iniciativas contribuyan a mejorar la competitividad de las PYMES, MIPYMES y del territorio de la región del Biobío en su conjunto, ya sea por el logro en una mayor diferenciación y/o por un aumento de la productividad a través de la innovación y fortalecimiento de la gestión.

Los resultados e impactos esperados, corresponden a los productos y/o servicios que se obtengan por la ejecución de la iniciativa seleccionada, donde éstos deberán ser coherentes con los objetivos, el propósito, los componentes, las actividades, los recursos invertidos y el tiempo de ejecución de la iniciativa.

Se espera que los resultados que se obtengan sean replicables, escalables y transferibles para las PYMES, MIPYMES, los agentes productivos del territorio y las generadoras de conocimiento a nivel regional. Lo que se busca, es que el desarrollo de la iniciativa contribuya al desarrollo de la región del Biobío y sus productos y/o servicios que se obtengan puedan ser utilizados por los habitantes de la región del Biobío.

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

Finalmente, los impactos esperados con el desarrollo de la iniciativa deben generar beneficios cuantificables de tipo económico en los/las beneficiarios/as y que los cambios generados deben ser sustentables en el tiempo.

11. EVALUACIÓN TÉCNICA

Será realizada por profesionales del Gobierno Regional del Biobío que se encuentren vinculados a temáticas de I+D+i y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación, nombrados por el Jefe de División de Fomento e Industria del Gobierno Regional del Biobío.

Las iniciativas una vez evaluadas, que cuenten con recomendación técnica ingresarán a la Base de Datos de la Unidad FIC, en donde se encontrarán formalmente como iniciativas a priorizar por parte del Gobernador Regional del Biobío, y donde esta priorización dependerá tanto de la disponibilidad presupuestaria como de la pertinencia para el desarrollo de la región del Biobío.

12. PROCESO DE FORMALIZACIÓN

CONVENIO Y GARANTÍA.

Las Instituciones Elegibles que resulten seleccionadas para acceder a financiamiento del Fondo de Innovación para la Competitividad, a través de Asignación Directa FIC-R, deberán proceder a la firma del Convenio de Transferencia de Recursos respectivo con el Gobierno Regional del Biobío. Dicho instrumento contendrá las obligaciones de las partes y el monto de los recursos asignados, de acuerdo al contenido del Formulario N° 7 del Presupuesto Detallado aprobado (punto 15.10 de los anexos del presente documento), entre otros aspectos relevantes para la ejecución de la iniciativa.

En el caso de las Instituciones Elegibles privadas, deberán presentar al momento de suscribir el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos, por cada iniciativa, una garantía de fiel cumplimiento, la que deberá extenderse en pesos chilenos, a la vista e irrevocable.

Las garantías de fiel cumplimiento del Convenio, deberán ser tomadas por el oferente o en su nombre, a la orden del Gobierno Regional del Biobío, R.U.T. N° 72.232.500-1, y deberán expresar que se otorgan para garantizar "el fiel cumplimiento del Convenio, indicando el nombre de la iniciativa seleccionada, en los mismos términos de la postulación".

Esta garantía deberá otorgarse por una cantidad equivalente al 10% del valor total del Convenio con impuestos incluidos.

La vigencia de la garantía de fiel cumplimiento del Convenio será de 30 meses. En el caso que durante la ejecución del programa se concediese una o más ampliaciones de plazo, la Institución Elegible será la única responsable a través del Encargado/a de Programa de ingresar a través de Oficina de Partes del Gobierno Regional del Biobío la nueva garantía de fiel cumplimiento con el nuevo plazo otorgado.

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

Esta garantía podrá consistir en Boletas de Garantías Bancarias, Pólizas de Seguros de Ejecución Inmediata o Vale Vistas, las cuales deberán consignar el nombre de la iniciativa, ya sea en el mismo documento o en documento anexo si lo primero no se permitiese.

El Gobierno Regional del Biobío podrá solicitar la certificación de autenticidad de los documentos de garantía ante la institución bancaria emisora.

La garantía se mantendrá en custodia por parte el Gobierno Regional del Biobío. Todos los gastos que irrogue la mantención de la garantía serán de cargo de la Institución Elegible y será ésta la responsable de mantenerlas vigentes por el período que cauciona.

En caso de incumplimiento de las obligaciones que impone el Convenio de Transferencia de Recursos, el Gobierno Regional del Biobío hará efectiva la garantía por fiel cumplimiento administrativamente, sin necesidad de requerimiento judicial. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones que el Gobierno Regional del Biobío pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del Convenio, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

Se reconoce la propiedad intelectual de los inventos, innovaciones tecnológicas o procedimientos que resultaren de las iniciativas de inversión financiadas con recursos del Gobierno Regional del Biobío, en los términos establecidos en la Ley N°17.336 de Propiedad Intelectual y Ley N°19.039 de Propiedad Industrial.

Respecto a las iniciativas financiadas con recursos del Gobierno Regional del Biobío será aplicable lo dispuesto en el Título VI "De las invenciones en servicio" de la Ley N°19.039, entendiéndose para todos los efectos que es el Gobierno Regional del Biobío la entidad que encarga el servicio.

La Institución Elegible es responsable de cualquier infracción a los derechos de propiedad intelectual y/o industrial, que sea consecuencia directa o indirecta de su participación en esta propuesta y de los productos y/o servicios resultantes. Esta obligación alcanza a todas aquellas infracciones que sean cometidas tanto por la Institución Elegible como por el personal a su cargo, en cualquier calidad contractual.

Esta responsabilidad se extenderá a todos los pagos que deban ser realizados a causa de indemnizaciones, multas y cualquier otro costo o gasto resultante y comprenderá todas aquellas infracciones cometidas hasta 5 años desde la fecha de presentación formal de la propuesta al Gobierno Regional del Biobío.

14. SISTEMA DE RENDICIÓN DE CUENTAS

Las rendiciones de cuentas a que den lugar las iniciativas que sean financiadas a través de la Provisión del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional FIC-R, deberán realizarse a través de la Plataforma SAGIR, haciendo ingreso de manera trimestral tanto el informe de Gastos como el de Gestión de Actividades, y adicionalmente a través del Sistema de Rendición Electrónica de Cuentas (SISREC) según lo indicado en Res. N°3438 de fecha 06.12.2022 que aprueba Convenio de Colaboración firmado entre el Gobierno Regional del Biobío y la Contraloría General de la República.

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

15. ANEXOS

En las siguientes páginas se encuentran a su disposición los formularios necesarios para la postulación a Asignación Directa al FIC-R.

15.1. CARTA DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD.

Concepción, _____ de 202X.

Señor Gobernador Regional
Gobierno Regional del Biobío
Presente

De nuestra consideración,

(Nombre de la institución elegible), presenta la propuesta de ejecución para la iniciativa: ***(nombre de la iniciativa)***, a la Provisión del Programa Fondo de Innovación para la Competitividad, FIC-R 202X, para lo cual se declara lo siguiente:

El firmante (o los firmantes), declaramos haber analizado los Términos de Referencia; que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, las hemos tomado en consideración para la presentación de nuestra iniciativa.

Asimismo, declaramos que, en caso de aprobación de la iniciativa, ante alguna eventual discrepancia entre nuestra propuesta y los Términos de Referencia, las disposiciones del Gobierno Regional del Biobío, se considerarán prevalecientes y serán íntegramente respetadas.

Saluda atentamente a Ud.,

Firma Representante Legal
Rut del Representante Legal
Timbre Respectivo

15.3. CARTA COMPROMISO COSTOS DE OPERACIÓN POST PROYECTO.

Concepción, _____ de 202X.

Señor Gobernador Regional
Gobierno Regional del Biobío
Presente

De nuestra consideración,

_____ (*nombre de la universidad, empresa, cooperativa, establecimiento educacional, asociación gremial y/o empresarial, etc.*), Rut _____, manifiesto mi compromiso para asumir los costos de operación y mantención de los productos obtenidos como resultado de la ejecución del proyecto denominado “_____ (*nombre del proyecto*)”, presentado por _____ (*nombre de la institución elegible*), al Fondo de Innovación para la Competitividad Regional FIC-R 202X por un periodo igual o superior a la duración de la iniciativa.

Firma Representante Legal
Rut del Representante Legal
Timbre Respectivo

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

15.4. FORMULARIO Nº 1 DE PRESENTACIÓN.

<<Nombre de la Iniciativa >>

1. IDENTIFICACIÓN DE LA INSTITUCIÓN ELEGIBLE	
Nombre o Razón Social	
Giro Principal	
Tipo de Institución	RUT
Dirección	Ciudad-Región
Teléfono Fijo y Celular	Correo Electrónico
2. ANTECEDENTES DE ADMINISTRACIÓN	
Nombre Representante Legal	RUT y Domicilio
Nombre Encargado(a) Iniciativa	RUT
Teléfono Fijo y Celular	Correo Electrónico
Nombre Coordinador(a) Iniciativa	RUT
Teléfono Fijo y Celular	Correo Electrónico

15.5. FORMULARIO Nº 2 DECLARACIÓN JURADA SIMPLE.

<<Nombre de la Iniciativa >>

Nombre de la Institución Elegible
Nombre del Representante Legal
Firma del Representante Legal

Declaro bajo juramento:

- a. Conocer y aceptar cada uno de los antecedentes y contenidos de los presentes Términos de Referencia, sin que tenga reparo alguno que formular.
- b. Haber realizado el presupuesto detallado que oferto adjunto, tomando en consideración los antecedentes específicos y necesarios para la postulación.
- c. Que la persona jurídica o institución que represento no le afecta ninguna de las prohibiciones de contratación, señaladas en el artículo 4° de la Ley 19.886, sobre Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- d. Que la persona jurídica o institución a la que represento no registra saldos insolutos de remuneraciones o de seguridad social con sus actuales trabajadores, ni con los trabajadores contratados en los dos últimos años, contados desde la presentación de la propuesta.

Concepción, _____ de 202X.

15.6. FORMULARIO Nº 3 PROPUESTA TEÓRICA-METODOLÓGICA.

DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA DE INNOVACIÓN PROPUESTA

I. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre de la Institución que postula:	
Fecha presentación:	
Nombre de la iniciativa:	
Duración de la iniciativa:	

1. Si la Iniciativa responde a un programa ejecutado asociativamente, mencione las instituciones que la integran.

2. Información del profesional Encargado(a) y Coordinador(a) responsables de la iniciativa:

Nombre Completo:		Nombre Completo:	
Cargo en la Institución:		Cargo en la Institución:	
Cargo en el Programa:	Encargado(a) de Programa	Cargo en el Programa:	Coordinador(a) de Programa
Teléfono Fijo:		Teléfono Fijo:	
Teléfono Celular:		Teléfono Celular:	
Correo Electrónico:		Correo Electrónico:	
Dirección:		Dirección:	

II. BENEFICIARIOS

1. Indique el grupo objetivo (beneficiarios directos) de la iniciativa. Nombrar.

2. Descripción del grupo objetivo. Indicar si existe organización que los agrupe.

3. Justificación o pertinencia del grupo objetivo en el marco de la iniciativa.

4. Indique número de beneficiarios directos e indirectos según distribución geográfica, indicando Provincias y Comunas (según corresponda) y equidad de género (N° mujeres y N° hombres, según corresponda).	
Distribución Geográfica	Nº Beneficiarios Directos
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Provincia Concepción ✓ Provincia Biobío ✓ Provincia Arauco 	<p>Provincia Concepción:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comuna XXXX: XX mujeres, XX hombres= XX beneficiarios. 2. Comuna XXXX: XX mujeres, XX hombres= XX beneficiarios. <p>Provincia Biobío:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comuna XXXX: XX mujeres, XX hombres= XX beneficiarios. 2. Comuna XXXX: XX mujeres, XX hombres= XX beneficiarios. <p>Provincia Arauco:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Comuna XXXX: XX mujeres, XX hombres= XX beneficiarios. 2. Comuna XXXX: XX mujeres, XX hombres= XX beneficiarios. <p>Total: XXX Beneficiarios Directos.</p>
Distribución Geográfica	Nº Beneficiarios Indirectos
Total beneficiarios directos e indirectos	

5. Requisitos específicos para calificar como beneficiario directo.

III. INICIATIVA

1. Señale el/los pilar/es estratégicos de la ERD región del Biobío 2015-2030 que son abordados a través de la iniciativa postulada (ver punto 2.1 de los presentes TDR).

2. Focalización de la iniciativa en base a la ERD región del Biobío 2015-2030 (ver punto 2.2 de los presentes TDR).		
Lineamiento	Sector	Focalización

3. Indique a qué destino se ajusta la iniciativa postulada (ver punto 2.3 de los presentes TDR). (Marque con una X).	
Investigación y desarrollo, a través de:	
<input type="checkbox"/>	Investigación básica
<input type="checkbox"/>	Investigación aplicada
<input type="checkbox"/>	Desarrollo experimental
<input type="checkbox"/>	Investigación y desarrollo

Innovación empresarial, basada en:	
	Innovaciones de bienes o servicios
	Innovaciones de procesos
	Innovaciones de métodos de comercialización
	Innovaciones de métodos organizacionales
Innovación social	
Innovación pública	
Difusión tecnológica	
Transferencia tecnológica	
Aceleración del emprendimiento innovador	
Formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados	
Fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad	
Fomento de la cultura del emprendimiento y la innovación, y el emprendimiento innovador	

4. Descripción de la iniciativa (Máximo 1/2 página).
 Nota: En el caso que la iniciativa sea complementaria a un proyecto ejecutado, en ejecución o programado, debe especificarlo.

5. Problema general que aborda la iniciativa. Describa. (Máximo 10 líneas)

6. Problemas específicos que aborda la iniciativa. Enumere.

7. Identificación de las brechas a disminuir que afectan al grupo objetivo. Enumere.

8. Indicar el beneficio y el impacto del proyecto postulado. ¿Cómo éste se refleja en la región del Biobío? (Máximo 10 líneas)

9. Actividades críticas a desarrollar dirigidas a disminuir las brechas y a obtener la solución propuesta. Enumerar.

Nº	Brecha a disminuir	Actividades críticas a desarrollar
		1.
		2.
		3.
		4.
		5.
		1.
		2.
		3.
		4.
		5.

10. Matriz de marco lógico de la iniciativa (corresponde a un insumo para la elaboración de la Ficha IDI, requisito para el ingreso de iniciativas al Sistema Nacional de Inversiones).

Fin (Objetivo Macro).

Propósito	Indicador	Medio de verificación

Nº	Componentes	Indicador	Medio de verificación

11. Cronograma de actividades y sub actividades

COMPONENTE 1:

Año 1

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												

Año 2

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												

COMPONENTE (n):

Año 1

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												

Año 2

Mes	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Actividad												

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

(*) Máximo cuatro (4) Componentes.

(**) En el caso de actividades tales como, seminarios, talleres, mesas de trabajo, capacitaciones, actividades de difusión, publicaciones (en medios de comunicación escritos y sociales), etc., se deberá indicar la cantidad.

12. Presupuesto por actividad (no es requerido el presupuesto a nivel de sub actividad)

Componente 1:

Actividad	Presupuesto solicitado a FIC-GORE \$
Total	

Componente (n):

Actividad	Presupuesto solicitado a FIC-GORE \$
Total	

Nota IMPORTANTE: El Presupuesto por Actividad (punto N°12) debe cuadrar con los montos indicados en el Formulario N°7 del Presupuesto Detallado.

13. Productos y/o entregables, y su plazo de entrega.

Componente 1:

Producto y/o entregable comprometido	Verificador	Plazo estimado de entrega (*)

Componente (n):

Producto y/o entregable comprometido	Verificador	Plazo estimado de entrega (*)

(*) Plazo especificado en términos relativos (mes 1, mes 2, etc.).

(**) En el caso de productos tales como, seminarios, talleres, mesas de trabajo, capacitaciones, actividades de difusión, publicaciones (en medios de comunicación escritos y sociales), etc., se deberá indicar la cantidad.

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

14. Indicadores de Impacto*

Indicador de Impacto: mide los cambios que se esperan lograr al final del proyecto, e incluso más allá de su finalización, y que son definidos en su Fin (Objetivo Macro). Ejemplo, nuevos empleos producto de mayores niveles de producción.

Nº	Indicador	Descripción**	Fórmula de Cálculo	Valor Inicial	Valor Final

* No confundir con los Indicadores de Propósito de la matriz de Marco Lógico.

** Indicar resumen de descripción. Máximo 100 caracteres.

15. Resumen por componente, financiamiento solicitado al FIC-GORE y presupuesto total.

Componente	Ítem Presupuestario	Financiamiento solicitado al FIC-GORE \$	Otras fuentes de Financiamiento (*) \$	Presupuesto Total \$
TOTALES \$				

(*) Especificar si el aporte proviene de los beneficiarios, empresas, institución elegible u otro origen de fondos.

16. Cuadro resumen del presupuesto total de la iniciativa.

Clasificador Presupuestario	Fuente de Financiamiento FIC-GORE \$	Otras Fuentes de Financiamiento \$	Costo Total \$
Contratación del Programa			
Consultorías (Recursos Humanos)			
Gastos de Administración			
Total \$			

Nota IMPORTANTE: “El resumen por componente, financiamiento solicitado al FIC-GORE y presupuesto total (punto N°15)” y “el cuadro resumen del presupuesto total de la iniciativa (punto N°16)” debe cuadrar con los montos indicados en el Formulario N°7 del Presupuesto Detallado.

15.7. FORMULARIO Nº 4 CARTA GANTT.

<<Nombre de la Iniciativa >>

*Los resultados o productos esperados deben generar beneficios cuantificables de tipo económico en los beneficiarios y los cambios generados deben ser sustentables en el tiempo. Los resultados se deben expresar en términos cuantificables y teniendo en consideración los cambios observables respecto a la situación sin iniciativa. La iniciativa se debe hacer cargo de todas las actividades necesarias para medir los resultados e impactos esperados, así como la línea base.

Las acciones y tareas deben estar detalladas y justificadas en relación al objetivo y resultado esperado.

15.8. FORMULARIO N° 5 EQUIPO DE TRABAJO DE LA INICIATIVA, SEGÚN EL ÍTEM RECURSOS HUMANOS DEL FORMULARIO N°7 (PRESUPUESTO DETALLADO).

<<Nombre de la Iniciativa >>

EQUIPO DE TRABAJO SEGÚN ÍTEM RECURSOS HUMANOS (FORMULARIO N°7).						
Nombre Completo	RUT	Cargo en el Proyecto	Teléfono Celular	Correo Electrónico	Horas mensuales dedicadas a la iniciativa	Rol y productos asociados al profesional descrito
Nombre Completo Encargado(a):						
Nombre Completo Coordinador(a):						
Nombre Completo Profesional 1:						
Nombre Completo Profesional 2:						
Nombre Completo Profesional 3:						
Nombre Completo Profesional N:						

NOTA:

1. *Completar formulario por cada uno de los integrantes del equipo de trabajo de la Iniciativa, indicando su nombre completo y según el ítem Recursos Humanos del Presupuesto Detallado (Formulario N°7).*
2. *Se debe considerar como base de dato de cálculo, una jornada de dedicación completa de 180 hrs. al mes.*
3. *El equipo de trabajo debe estar conformado por un Encargado(a) y un Coordinador(a) de Proyecto, ambos deben ser designados por el Representante Legal de la Institución Elegible.*
4. *El Encargado(a) y Coordinador(a) del Proyecto deberá indicar claramente su dirección particular (de residencia) en el Formulario N°6 de "Identificación de los integrantes del equipo de trabajo".*
5. *Cada profesional debe ser vinculado a un sólo cargo en el proyecto.*

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL: _____

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

15.9. FORMULARIO Nº 6 IDENTIFICACIÓN DE LOS INTEGRANTE DEL EQUIPO DE TRABAJO.

<<Nombre de la Iniciativa >>

(Completar por cada uno de los integrantes)

1. ANTECEDENTES PERSONALES		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres
Fecha de Nacimiento	Nacionalidad	Teléfono Celular
RUT	Dirección Particular	Correo Electrónico

Nota: En el caso del Encargado(a) y Coordinador(a) del Proyecto deberán indicar la dirección particular (de residencia) en la región del Biobío que tendrían al momento de la ejecución de la iniciativa.

2. ANTECEDENTES ACADÉMICOS O PROFESIONALES			
Títulos y Grados	Universidad	País	Año obtención
Títulos:			
1.-			
2.-			
Grados Académicos:			
1.-			
2.-			

3. TRABAJO ACTUAL	
Institución	
Cargo Ocupado	
Compromiso contractual con la Institución (hrs. /mens. contratadas)	
Productos comprometidos asociados a su Rol	

4. TRABAJOS ANTERIORES RELEVANTES PARA LA INICIATIVA			
Institución	Cargo	Desde	Hasta

5. PRINCIPALES ESTUDIOS, CONSULTORÍAS Y RELATORÍAS			
Temas (materias correspondientes a las materias de la iniciativa postulada)	Institución Contratante	Desde	Hasta

FIRMA ORIGINAL DE CADA INTEGRANTE (se requiere): _____

15.10. FORMULARIO Nº 7 PRESUPUESTO DETALLADO.

<<Nombre de la Iniciativa >>

PRESUPUESTO DETALLADO				
ÍTEMS	APORTE INSTITUCIÓN \$ Pecuniario (en pesos)	APORTE INSTITUCIÓN \$ NO Pecuniario (en pesos)	SOLICITADO AL FIC-R \$	TOTAL \$
ÍTEM: CONSULTORÍAS (no puede exceder el 30% del monto solicitado al FIC-R).				
Subítem Recursos Humanos:				
Encargado/a Programa				
Coordinador/a Programa				
Profesional 1				
Profesional 2				
Profesional N				
TOTAL CONSULTORÍAS				
ÍTEM: CONTRATACIÓN DE PROGRAMA				
Subítem Gastos de Operación:				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Gastos Operación				
Subítem Gastos de Implementación y Equipamiento:				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Gastos de Implementación y Equipamiento				
Subítem Capacitación				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Capacitación				
Subítem Subcontratación				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Gastos de Subcontratación				
Subítem Gastos en Obras Existentes				
Detalle 1				

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

PRESUPUESTO DETALLADO				
ÍTEMS	APORTE INSTITUCIÓN \$ Pecuniario (en pesos)	APORTE INSTITUCIÓN \$ NO Pecuniario (en pesos)	SOLICITADO AL FIC-R \$	TOTAL \$
Detalle 2				
Detalle N				
Total Gastos en Obras Existentes				
Subítem Transferencia Tecnológica (mínimo 5% del monto total solicitado al FIC-R):				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Transferencia Tecnológica				
Subítem Gastos Material Difusión (mínimo 5% del monto total solicitado al FIC-R):				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Gastos Material Difusión				
Subítem Giras Tecnológicas				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Giras Tecnológicas				
Subítem Otros Gastos (no puede exceder el 5% del monto total solicitado al FIC-R):				
Detalle 1				
Detalle 2				
Detalle N				
Total Otros Gastos* (Son gastos extraordinarios y/o imprevistos y se requiere previamente V°B° de la CT).				
ÍTEM: GASTOS DE ADMINISTRACIÓN (no puede exceder el 5% del monto solicitado al FIC-R).				
Subítem Gastos Administrativos:				
Personal Administrativo*				
Personal Financiero*				

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.

PRESUPUESTO DETALLADO				
ÍTEMS	APORTE INSTITUCIÓN \$ Pecuniario (en pesos)	APORTE INSTITUCIÓN \$ NO Pecuniario (en pesos)	SOLICITADO AL FIC-R \$	TOTAL \$
Detalle 2				
Detalle N				
Total Gastos Administrativos				
TOTAL				

NOTAS:

- Lo indicado en el presente formulario debe ser concordante con lo detallado en los formularios 7a, 7b y 7c.
- Al indicar el Recurso Humano se debe especificar para cada profesional el nombre, apellido y cargo en el proyecto en base al rol que va a desempeñar.
- Se debe indicar en forma clara los aportes pecuniarios (los cuales deberán ser rendidos).
- *Entre los gastos administrativos se puede incluir un administrativo y/o financiero que desempeñe la función administrativa y financiera del proyecto, donde su función debe ser la correcta rendición de los gastos al Gobierno Regional del Biobío.
- *Las Giras Tecnológicas procederán sólo si es estrictamente necesario para el cumplimiento del objetivo de la iniciativa, la(s) cual(es) se basan en un Protocolo y requieren la autorización del Gobierno Regional del Biobío previo a su ejecución. De lo contrario, no es necesario incorporar dicho subítem en el presupuesto detallado (Formulario N°7).
- *Otros Gastos (gastos extraordinarios y/o imprevistos), deben ser previamente informados, especificados y debidamente justificados a la Contraparte Técnica del Gobierno Regional del Biobío para que ésta determine su autorización.

FORMULARIO Nº 7a
DETALLE ÍTEM CAPACITACIONES

<<Nombre de la Iniciativa >>

CAPACITACIONES							
Solicitado al FIC-R							
Nombre Capacitación (Subítem)	Nombre Participante	Cargo Participante	Objetivo Capacitación	Detalle Capacitación (horas, tópicos, etc.)	Justificación Capacitación	Cantidad	Valor
						Hrs.	\$/Hrs.
Total							

Nota para Capacitaciones:

Gastos en actividades de capacitación y perfeccionamiento para los beneficiarios de la iniciativa postulada y no para el recurso humano que ejecuta el proyecto, en el ámbito de las líneas de trabajo definidas en la iniciativa. Los honorarios de las actividades de capacitación realizadas por el recurso humano que ejecuta el programa sólo podrán ser cargados al proyecto como aporte pecuniario.

FORMULARIO Nº 7b
 DETALLE ÍTEM SUBCONTRATOS

<<Nombre de la Iniciativa >>

SUBCONTRATOS						
Solicitado al FIC-R						
Nombre Subcontrato (Subítem)	Razón Social	RUT	Objetivo Subcontrato	Productos a Entregar (detallar)	Justificación Subcontrato	Valor \$ Total
Total						

FORMULARIO N° 7c
DETALLE ÍTEM GIRAS TECNOLÓGICAS
 <<Nombre de la Iniciativa >>

Solicitado al FIC-R						
Nombre Gira (Subítem)	Nombre Participante	Cargo Participante	Objetivo Gira	Detalle Gira (duración, lugar, etc.)	Relación Gira con los Objetivos del Proyecto	Valor \$ Total
Total						

Nota para Giras Tecnológicas:

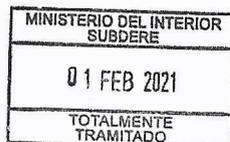
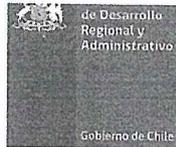
1. Referido a la participación tanto de los beneficiarios directos como a parte del recurso humano que ejecuta el proyecto y con previa autorización del Gobierno Regional del Biobío, según protocolo existente.
2. En la descripción de la iniciativa (punto III.5 del Formulario N°3) se deberá indicar como la Gira Tecnológica aporta al cumplimiento del objetivo del proyecto.
3. Los nombres y valores indicados en Formularios N°7 a), b) y c) deben ser textuales a los informados en el Formulario N°7 del Presupuesto Detallado.

15.11. ESTRATEGIA REGIONAL DE DESARROLLO (ERD BIOBÍO 2015-2030)

LINEAMIENTOS ESTRATÉGICOS

LE 1. Bienestar y condiciones sociales	Mejorar el bienestar de todos los habitantes de la región, promoviendo condiciones de equidad, seguridad, vida digna y cuidado medioambiental, con énfasis en la inclusión social y la integración de territorios rurales.
LE 2. Creación de valor	Incrementar la creación de valor, desarrollando y atrayendo iniciativas e inversiones con alto potencial de crecimiento, y promoviendo prácticas que permitan desarrollar nuevos bienes y servicios, y acceder a nuevos mercados.
LE 3. Capital humano, social y cultural	Elevar el capital humano, social y cultural, mediante la generación, retención y atracción de talentos, la promoción de organizaciones y visiones comunes en la comunidad, el respeto al patrimonio histórico cultural y el fomento de una identidad regional basada en la diversidad.
LE 4. Ciudad y territorio	Implementar un sistema de ciudades orientado a la calidad de vida de las personas, que a su vez proporcione soporte a los procesos de creación de valor, mediante servicios e infraestructura sustentables y una adecuada gestión de la planificación.
LE 5. Infraestructura	Potenciar la infraestructura de conectividad intrarregional, regional, interregional e internacional, de telecomunicaciones, transporte y energía, como soporte a la competitividad, dando especial relevancia al uso sustentable de los recursos hídricos y energéticos.
LE 6. Logística	Disponer de un sistema logístico integrado y eficiente, respetuoso de las personas y el territorio, que permita a la región fortalecer su rol de plataforma macro regional para el comercio exterior, incrementando la competitividad global de los productores y operadores del centro sur del país.
LE 7. Gestión Pública y comunidad	Fortalecer una gestión pública regional sustentable, participativa, democrática y descentralizada, para adecuarla a los desafíos del desarrollo y las exigencias de la sociedad civil.

15.12. RESOLUCIÓN N° 29 DEL 13 DE FEBRERO DE 2020 (SUBDERE)



SUSTITUYE TEXTO DE LA RESOLUCIÓN 277, DEL AÑO 2011, DE ESTA SUBSECRETARÍA, SOBRE PROCEDIMIENTO Y MODALIDADES DE APLICACIÓN DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (E554/2020).

RESOLUCIÓN N° 29

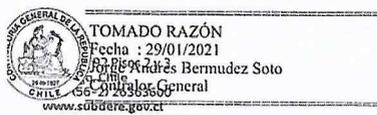
SANTIAGO, 13 DE FEBRERO DE 2020

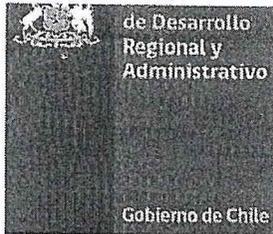
VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue aprobado por el D.F.L. N°1-19.175, de 2005; en el Decreto N°564, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Exento N°1985, de 1 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que determina orden de subrogación en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley de Presupuestos Vigente, y en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional es un instrumento para el establecimiento e implementación de las estrategias regionales de innovación y políticas afines, aprobadas por los gobiernos regionales, las que deben ser coherentes con las estrategias de desarrollo regional y en concordancia con la Estrategia Nacional de Innovación;





SUSTITUYE TEXTO DE LA RESOLUCIÓN 277, DEL AÑO 2011, DE ESTA SUBSECRETARÍA, SOBRE PROCEDIMIENTO Y MODALIDADES DE APLICACIÓN DEL FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD (E554/2020).



RESOLUCIÓN N° 29/

SANTIAGO, 13 DE FEBRERO DE 2020

VISTOS:

Lo establecido en la Ley N° 18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue aprobado por el D.F.L. N°1-19.175, de 2005; en el Decreto N°564, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en el Decreto Exento N°1985, de 1 de octubre de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que determina orden de subrogación en el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley de Presupuestos Vigente, y en las Resoluciones N° 7 y 8, de 2019, ambas de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

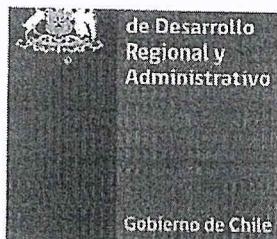
1. Que, el Fondo de Innovación para la Competitividad de Asignación Regional es un instrumento para el establecimiento e implementación de las estrategias regionales de innovación y políticas afines, aprobadas por los gobiernos regionales, las que deben ser coherentes con las estrategias de desarrollo regional y en concordancia con la Estrategia Nacional de Innovación;



TOMADO RAZÓN
Fecha : 29/01/2021
Por: Andrés Bermudez Soto
Contralor General

00041





2. Que, la Ley 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, de acuerdo a lo señalado en su artículo 68 bis, incorporado por la Ley N° 21.074, establece la finalidad y destinatarios de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad Regional.

3. Que, en la materia, mediante glosa común, para todos los Gobiernos Regionales en el programa 02, se ha regulado la determinación de las entidades factibles de ser beneficiarias del referido Fondo, ampliando en tal sentido lo señalado en el artículo antes mencionado

3. Que, mediante la Resolución N° 277, de 2011, cuyo texto fue sustituido por la Resolución N°2, de 2016, y modificada por la Resolución N°150, de 2017, todas de esta Subsecretaría, se establecieron las instituciones receptoras de los recursos correspondientes, las agencias ejecutoras, corporaciones regionales y entidades receptoras, los criterios de distribución, los requisitos que debían cumplir los programas e iniciativas que se financien, como asimismo, las etapas y fechas que debían cumplir en el proceso de asignación de los recursos.

4. Que, la Ley de Presupuestos del Sector Público, faculta a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), para establecer, las etapas, procedimientos y plazos que los gobiernos regionales deberán cumplir en el proceso de asignación de estos recursos.

5. Que, en tal contexto, y para una mayor eficacia en el desarrollo del referido Programa resulta necesario sustituir el texto de la Resolución N°277, antes citada.

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- Sustitúyese el texto de la Resolución N° 277, del año 2011, reemplazado por la Resolución N°2 del año 2016 y modificado por la Resolución 150, del año 2017, todas de esta Subsecretaría, sobre procedimiento y modalidades de aplicación del Fondo de Innovación para la Competitividad, considerado en los presupuestos de los gobiernos regionales y en sus glosas comunes de los programas 02 y 03, por el siguiente:

“ARTÍCULO ÚNICO.- Apruébanse los siguientes procedimientos, etapas, y plazos que los gobiernos regionales deberán cumplir en el proceso de asignación de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad dispuestos en los presupuestos de los respectivos gobiernos regionales:

1. Instituciones elegibles para recibir recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad

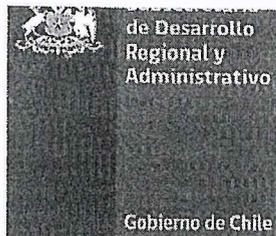
Se entenderá por “Instituciones elegibles” a todas aquellas instituciones descritas en la glosa común de los gobiernos regionales asociada al Fondo de Innovación para la Competitividad, del correspondiente ejercicio presupuestario.



TOMADO RAZÓN
Fecha : 29/01/2021
Jorge Andrés Bermúdez Soto
Comptroller General



00042



2. Distribución de recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad

La distribución de los recursos considerados en el Fondo de Innovación para la Competitividad entre los Gobiernos Regionales (GORES), se realizará de acuerdo a lo que se disponga anualmente en la Ley de Presupuestos del Sector Público y en esta resolución.

La distribución de estos recursos se realizará de la siguiente forma: El 60% de los recursos deberá distribuirse entre aquellas regiones cuyo producto interno bruto minero regional, excluyendo la minería del petróleo y gas natural, represente más de un 2,5% de: a) El producto interno bruto minero nacional, excluyendo la minería del petróleo y gas natural; y b) Su producto interno bruto regional.

Los recursos que se destinen a las regiones comprendidas en el párrafo anterior se distribuirán de la siguiente manera: a) un 50% se distribuirá uniformemente; b) un 30% se distribuirá de acuerdo a los porcentajes reponderados para este conjunto, que para cada región resultan de aplicar lo establecido en el artículo 76 de la Ley N°19.175; y c) un 20% se distribuirá de acuerdo a la participación de la actividad minera de cada región en el total de la actividad minera del conjunto de las regiones que cumplen con las condiciones establecidas en las letras a) y b) del párrafo precedente, excluyendo la minería del petróleo y gas natural.

El 40% restante de los recursos deberá distribuirse de la siguiente manera, entre aquellas regiones no consideradas en la distribución del 60% antes señalado: a) un 50% se distribuirá uniformemente; y b) un 50% se distribuirá de acuerdo a los porcentajes reponderados para este conjunto, que para cada región resultan de aplicar lo establecido en el artículo 76 de la Ley N°19.175.

Para el cálculo de las variables de distribución se utilizarán como fuentes de información sólo cifras oficiales emanadas de los ministerios, del Instituto Nacional de Estadísticas, del Banco Central o, en su caso, de organismos internacionales reconocidos por el Estado de Chile.

Una vez aprobada la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público, los gobiernos regionales, teniendo en consideración los instrumentos marco de planificación regional aprobados por el Consejo Regional respectivo, los lineamientos nacionales que en materia de innovación se establezcan, más los aprendizajes y conocimientos derivado de la gestión del Fondo, incluyendo la asistencia que realice en el cumplimiento de su función, el Comité Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación para el Desarrollo, a que se refiere el artículo 68 bis de la Ley N° 19.175, una vez que éste último se encuentre constituido en los respectivos GORES, determinarán su asignación para ejecutar programas, estudios o investigación en materias de innovación, emprendimiento, ciencia y tecnología.

La forma de distribución de los recursos a las instituciones elegibles ya sea vía transferencia directa y/o proceso de concurso (s), será de decisión fundada de cada GORE de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9° de la ley 18.575.



TOMADO RAZON
Fecha : 29/01/2021
RFB Andrés Bermudez Soto
Gobernador General

00043



3. Aportes instituciones elegibles

Los concursos públicos para la asignación del Fondo, incluirán la exigibilidad de aportes de instituciones privadas elegibles de participar en asignación de recursos del Fondo, que a lo menos será del 10% del costo total de la iniciativa y donde al menos la mitad deberá ser aporte pecuniario de la respectiva institución.

El aporte pecuniario puede ser derivado de aportes de instituciones colaboradoras o beneficiarias de la iniciativa, pero en tal caso, debe registrarse en la cuenta de la institución privada elegible respectiva, para considerarse como tal.

La forma y plazo para la canalización del respectivo aporte pecuniario de la institución elegible al GORE, será establecido en las bases de concurso en cuestión.

4. Gastos administrativos de las iniciativas

Los gastos administrativos referidos en la glosa presupuestaria común de los gobiernos regionales asociada al Fondo, se entenderán como aquellos en que incurren las instituciones elegibles para el desarrollo del proyecto de la iniciativa de que se trata, seguimiento y control de la(s) iniciativa(s) financiadas con dichos recursos, tales como publicaciones y servicios de impresión y fotocopiados, material de oficina, viáticos, pasajes, peajes, combustibles y pago de personal administrativo para estos efectos.

5. Sobre el financiamiento de gastos del GORE en el marco del FIC

El GORE podrá solicitar hasta un 2% del FIC para financiar gastos de operación asociados a:

- Financiamiento de Estudios y/o investigaciones, solicitadas por el Comité Regional de Ciencia Tecnología e Innovación para el Desarrollo, para la identificación y formulación de las estrategias, políticas y acciones que fortalezcan la ciencia, tecnología e innovación en la región, en cumplimiento de sus funciones una vez que este se encuentre constituido en la región.
- Contratación de Expertos de evaluación técnica de propuestas que puede incluir entre otros ítems, el pago de honorarios, viáticos y pasajes a los expertos que participen de la evaluación. Lo anterior de conformidad con lo previsto en el punto 7.b.2 de esta resolución.
- Contratación de servicios y de soporte tecnológicos (Sistemas de gestión o software) destinados a mejorar los procesos de asignación, seguimiento y control técnico, presupuestario, financiero y de rendiciones de las iniciativas del Fondo.

El monto que el GORE solicite por este concepto y su distribución deberá ser realizado mediante oficio fundado para garantizar el buen uso de los recursos indicando la necesidad de financiar los rubros ya señalados. Esta solicitud deberá



emitida a SUBDERE, a más tardar, el 30 de junio de cada año. Para la tramitación del decreto de modificación presupuestaria respectivo, el Gobierno Regional necesariamente deberá contar con la aprobación formal de SUBDERE respecto del monto correspondiente y de su distribución.

6. Requisitos que deberán cumplir los estudios, programas o investigación que se financien

Los estudios, programas o investigación de las instituciones elegibles que se resuelvan financiar por los GORES, deberán ceñirse a lo dispuesto en los numerales anteriores de esta resolución y a los destinos que se determinan en el último párrafo del artículo 68 bis de la Ley 19.175, ya citada, más la definición de los mismos, que a continuación se indican:

a. **La Investigación:** la búsqueda metódica que tenga por objeto generar nuevos conocimientos en el ámbito científico o tecnológico, la que podrá ser básica o aplicada.

a.1. **Investigación básica:** Consiste en trabajos experimentales o teóricos que se emprenden fundamentalmente para obtener nuevos conocimientos acerca de los fundamentos de fenómenos y hechos observables, sin pensar en darles ninguna aplicación o utilización determinada.

a.2. **Investigación aplicada:** Consiste también en trabajos originales realizados para adquirir nuevos conocimientos, pero está dirigida fundamentalmente hacia un objetivo práctico específico.

a.3. **Desarrollo experimental:** Consiste en trabajos sistemáticos fundamentados en los conocimientos existentes obtenidos por la investigación o la experiencia práctica, y producción de nuevos conocimientos que se dirigen a la fabricación de nuevos productos o procesos, o a la mejora de los productos o procesos que ya existen.

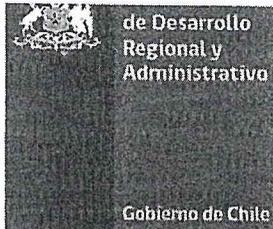
a.4 **La investigación y desarrollo:** Comprende el trabajo creativo y sistemático realizado con el objetivo de aumentar el caudal de conocimiento (incluyendo el conocimiento de la humanidad, la cultura y la sociedad) e idear las nuevas aplicaciones de conocimiento disponible.

b. **La Innovación:**

b.1. **Innovación empresarial:** Innovación es la creación de valor a través de la transformación de ideas o conocimientos en nuevos bienes o servicios, procesos, métodos de comercialización o métodos organizacionales.

La innovación implica la implementación de algo valorado por el mercado. Es decir, para considerar que existe una innovación, los cambios introducidos deben traducirse en mejorías que sean percibidas por los consumidores y las empresas y por las que el mercado esté dispuesto a pagar.





Se puede clasificar en:

- Innovaciones de bienes o servicios (o combinación de ambos), nuevo o mejorado, que se diferencia significativamente de los anteriores bienes o servicios de la empresa, y que ya ha sido introducido al mercado o puesto a disposición de los potenciales usuarios.
- Innovación de producto, un bien o servicio que es nuevo o significativamente distinto a los bienes y/o servicios que la empresa ha introducido previamente al mercado.
- Innovación de procesos de negocios, un proceso interno nuevo o mejorado para una o más de las funciones de la empresa, que difiere significativamente de los anteriores procesos internos y que ya ha sido implementado o puesto en marcha dentro de la empresa.



b.2. Innovación de base científico-tecnológica: corresponde al desarrollo experimental y las demás actividades científico-tecnológicas que pueden llevar a la generación de productos, procesos o servicios nuevos o sustancialmente mejorados, en las etapas previas a su comercialización.

b.3. Innovación Social: Es la generación de valor para la sociedad a través del desarrollo de un producto, servicio o proceso novedoso o mejorado que satisface una necesidad social de mejor forma que las soluciones existentes, produciendo un cambio favorable en las condiciones sociales y de calidad de vida en general de la población.

b.4. Innovación Pública: Proceso de creación de nuevas ideas útiles para las personas, que culmina en su implementación en el ámbito público y su transformación en valor público para la sociedad. Estas nuevas ideas se traducen en nuevos métodos, productos o servicios – o cambios sustanciales de estos- dirigidos a mejorar los resultados de una organización pública, con foco en la ciudadanía.

Se entienden ambos conceptos en congruencia con las orientaciones y/o lineamientos estratégicos de instrumentos de planificación del respectivo GORE en Ciencia, Tecnología e Innovación.

c. Emprendimiento: Este destino apunta a un problema o desafío complejo y de carácter global, que por su grado de innovación y modelo de negocios pueden crecer a alta velocidad. Emprendimiento con alta escalabilidad y que presenta innovación, es decir, con capacidad de generar ingresos de forma mucho más rápida de lo que crece su estructura de costos.

d. La difusión y transferencia tecnológica:

d.1. Difusión Tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual se divulgan tecnologías, conocimientos, técnicas e innovaciones que son capaces de aumentar la competitividad de empresas y sectores productivos de un determinado territorio.



TOMADO RAZÓN
Fecha : 29/01/2021
Por: Andrés Bermudez Soto
Fiscal General

00046



Dicho proceso, incluye también la identificación de las necesidades u oportunidades de crecimiento de las empresas que puedan ser abordadas a través de la adquisición o mejoramiento del uso de tecnología, normalmente disponibles en el mercado.

d.2 Transferencia Tecnológica: Consiste en el proceso mediante el cual instituciones generadoras de conocimiento científico y tecnológico identifican y transfieren resultados de investigación y desarrollo con potencial de comercialización, al mercado o la sociedad, con el propósito de generar valor. Algunos mecanismos tradicionales de transferencia tecnológica son:

- Investigación asociativa entre centros de investigación y el sector privado para desarrollar investigación orientada (contratos I+D, consorcios, etc.).
- Gestión de activos de propiedad intelectual y comercialización (patentes, licencias, modelos de uso, etc.)
- Creación de nuevas empresas de base científica-tecnológica.
- Gestión tecnológica y orientación técnica especializada

En apoyo al desarrollo e implementación de estos destinos y de manera transversal, se incluyen:

e. La formación, inserción y atracción de recursos humanos especializados: Se entiende como formación de recursos humanos especializados aquellas acciones orientadas a apoyar y fortalecer la generación de investigadores y profesionales de excelencia, que logren niveles de competencia y habilidades tales que les permita realizar aportes significativos tanto para el desarrollo de la actividad científica, tecnológica e innovadora que requiere el país, como para el de sus actividades productivas y de formación académica. Incluye actividades que potencien la formación de habilidades en el sistema escolar, la formación de pregrado, postgrado y postítulo, así como actividades de aprendizaje continuo y certificación de competencias en el ámbito de la ciencia, tecnología, innovación y emprendimiento.

Por su parte, la inserción y atracción de esos recursos humanos involucra a aquellas iniciativas que se orientan a aumentar las capacidades, científicas y tecnológicas de las instituciones nacionales que desarrollan ciencia y tecnología, mediante la tráida de investigadores internacionales de excelencia y la incorporación y/o retención de profesionales altamente calificados, tanto en la academia, en el sector público, como en el sector productivo nacional.

f. El fortalecimiento de redes para la innovación y equipamiento de apoyo a la competitividad: Facilitar un espacio de cooperación y puesta en marcha de proyectos cooperativos transversales entre diferentes agentes del sistema de innovación, donde se desarrollen espacios y elementos físicos asociados a la generación de nuevos conocimientos y a la interacción de los agentes asociados y/o vinculados al sistema de ciencia-tecnología-empresa en el uso de nuevos conocimientos.

g. El fomento de la cultura de la innovación y el emprendimiento innovador: Para que la innovación se convierta en práctica efectiva, es de vital importancia



promover una cultura y actitudes innovadoras apropiadas a las necesidades y características de su contexto socioeconómico.

Se entenderá por fomento de la cultura del emprendimiento, ciencia, tecnología y la innovación toda acción que fomente y promueva la sensibilización, motivación e incorporación de aptitudes más abiertas de los agentes económicos y la adquisición de nuevos conocimientos en su desempeño concreto en el sistema de innovación. Las actividades y programas financiados deberán propender a una promoción y reforzamiento en distintos ámbitos (empresas, personas y grupos sociales), enfatizando la voluntad de vencer el temor al fracaso, la tolerancia al riesgo y la comprensión de los obstáculos como oportunidades, y generando la certeza de que el desarrollo depende de la capacidad de innovar.

Unido a lo anterior, cabe señalar que la cultura que se ha de promover para incentivar la innovación es aquella que motive el trabajo cooperativo y el uso de redes, estimulando las transferencias y la difusión de nuevas prácticas en pro de la innovación.

7. Etapas, procedimientos y fechas que se deberán cumplir en el proceso de asignación de recursos.

Las etapas y fechas del proceso de asignación de recursos se efectuarán en forma cronológica según se establece a continuación:

a. La distribución de los recursos se efectuará:

a.1. Los gobiernos regionales deberán informar a la SUBDERE los compromisos de arrastre generados de años anteriores, tanto de los concursos regionales, como por las transferencias directas: **Hasta el 31 de enero de cada año.**

a.2. Concursos para la postulación de entidades elegibles:

i. Los concursos FIC-R debiesen considerar, al menos, los siguientes puntos en las respectivas bases, no necesariamente en el orden indicado:

- Antecedentes generales
- Destinos de los recursos FIC-R, priorizados por el GORE, según corresponda, de acuerdo a los marcos o Ítems presupuestarios conforme a lo establecido en el respectivo reglamento, señalado en el Art. 78 de la Ley N° 19.175.
- Líneas estratégicas prioritarias para el financiamiento de iniciativas (Se considera como iniciativas a estudios, programas, investigaciones a postular para financiamiento de recursos del fondo).
Instituciones elegibles para participar en el concurso (Se entiende del listado identificado en glosa presupuestaria FIC-R, que puede ser el total de instituciones o una selección de las mismas dependiendo de cada GORE).
- Requisitos asociados a la ejecución de los proyectos
- Restricciones, inhabilidades e incompatibilidades, según corresponda.

• Criterios de evaluación de las iniciativas



TOMADO RAZÓN
Fecha : 29/01/2021
Bartolomé Bermúdez Soto
Comptroller General

00048





- Plazos del concurso
- Monto presupuestario total y/o por iniciativa
- Ítems financiables.
- Propiedad Intelectual

- ii. Ingreso de bases de concursos de instituciones elegibles por los Gobiernos Regionales vía oficio a la respectiva Oficina Regional de SUBDERE para su visación: **Hasta el 30 de junio de cada año.** Las bases deberán ser visadas por el funcionario encargado de la respectiva Oficina Regional de SUBDERE y luego aprobadas por el Intendente Regional o Gobernador Regional según corresponda. El respectivo encargado de la Oficina Regional de SUBDERE, tendrá un plazo de 10 días hábiles, una vez recibidas las bases de concursos, para visarlas u observarlas mediante oficio. Si hubiese observaciones, el GORE dispondrá de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de recepción de las observaciones, para evacuar las respuestas.

a.3. Transferencias directas de recursos a instituciones elegibles:

- i Acuerdo del Consejo Regional de distribución directa de recursos del Fondo, según corresponda, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Marcos e Ítems, señalado en el Art. 78 de la Ley N° 19.175, con estimación de arrastre que genere el desarrollo de las iniciativas aprobadas: **Hasta el 30 de junio de cada año.**
- ii **Identificación presupuestaria de los recursos del Fondo de Innovación para la Competitividad**, identificando el receptor, nombre de la iniciativa, monto asignado por el GORE y arrastre que genera el desarrollo de estas iniciativas: **Hasta el 30 de junio de cada año.**

b. Proceso de Evaluación de Iniciativas:

Los gobiernos regionales, dispondrán de diversas alternativas para la evaluación técnica de las iniciativas a financiar con recursos del Fondo, de acuerdo a las características y/o complejidad de las mismas, tales como:

- b.1. **Comisión técnica de evaluación**, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal de los GORES que gestionan dichas materias en su respectiva institución y que no presenten incompatibilidades legales para cumplir la labor de evaluación. Estas personas participan ad honorem.
- b.2 **Comisión mixta**, integrada por personal del sector público que se encuentre vinculada a temáticas de I+D+i, incluyendo personal de los GORES que gestionan dichas materias en su respectiva institución, y por expertos(as) externos, ya sean académicos o científicos del sector



privado, y siempre en un número inferior a los funcionarios públicos que la integran.

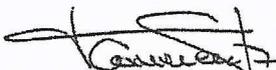
Quienes integren esta Comisión no deberán tener ninguna incompatibilidad para sumir dicha función. Las incompatibilidades e inhabilidades de los integrantes de esta Comisión, deberán explicitarse en las Bases de licitación de los concursos.

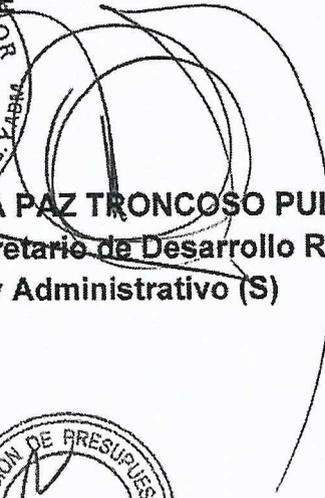
Las personas naturales y/o representantes del sector privado que participen del proceso, deberán emitir una declaración jurada que señale su no incompatibilidad legal con su rol en el proceso de evaluación de iniciativas del Fondo.

La comisión técnica de evaluación o la comisión mixta teniendo presente los lineamientos generales y de conformidad a las bases de concurso para las entidades receptoras, podrá rechazar las iniciativas que no logren la calificación mínima y ordenar por prioridad aquellas que si lo hacen.

El Intendente Regional o Gobernador Regional según corresponda deberá priorizar el listado de iniciativas aprobadas para la sanción del consejo regional respectivo, según corresponda.

ANÓTESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE


FELIPE COMMENTZ SILVA
Subsecretario de Economía y Empresas de Menor Tamaño (S)


MARÍA PAZ TRONCOSO PULGAR
Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo (S)

VISACIÓN
Dirección de Presupuestos


G/VICAC/MEMB/SFG/IFP/LE/ISSG/JHN/ROS/CAJ/mpt

- DISTRIBUCIÓN:**
1. Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
 2. Dirección de Presupuestos.
 3. División de Desarrollo Regional – SUBDERE
 4. Departamento de Inversiones Regionales - SUBDERE
 5. Fiscalía - SUBDERE
 6. Oficina de Partes.

2.- PUBLÍQUESE los Términos de Referencia para Asignación Directa del Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R, que por este acto se aprueban, una vez totalmente tramitada la presente resolución.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE



IWD / KFA / JSG

Distribución:

- División de Fomento e Industria.
- Unidad FIC.
- Unidad Jurídica.
- Oficina de Partes.

Términos de Referencia para Asignación Directa - Fondo de Innovación para la Competitividad FIC-R.